



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Acuerdo de Concejo N° 014-2021-MPJ/CM

Julcán, 27 de mayo de 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE JULCAN:

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2021-MPJ/CM, de fecha 27 de mayo de 2021; y, el Informe N° 545 – LACS-GDUR/MPJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."; asimismo, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el artículo 9° numeral 26 del mismo cuerpo normativo prescribe que es facultad del Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el Informe Técnico N° 545 – LACS-GDUR/MPJ, 26 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la suscripción de un nuevo Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Julcán y el Gobierno Regional La Libertad para la culminación de la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD – SALDO DE OBRA", ya que dicha obra se encuentra al 87.59% de ejecución financiera y está a punto de culminar su ejecución.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) y 26 del artículo 9°, y, artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la presencia de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2021-MPJ/CM, de fecha 27 de mayo de 2021 llevada a cabo en la sala de Reuniones del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*  
REGION LA LIBERTAD



## SE ACUERDA:



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al alcalde Marco Antonio Rodríguez Espejo, identificado con DNI N° 18085570 para la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Julcán y el Gobierno Regional La Libertad, a efectos de culminar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN HUACATINA – CALAMARCA, HUASO, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD – SALDO DE OBRA".

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE

